



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 107, fecha: jueves, 06 de Junio de 2019

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO DE
LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

SUBSANACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y
LOCALES DE GUADALAJARA 2018-2021

1443

VISTO el texto del Acta de 14 de mayo de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA (con código de convenio 19000635011992), acordando la SUBSANACIÓN del artículo 34 denominado "Plus Convenio", así como de la Tabla Salarial del Convenio publicado en el B.O.P nº 87, de fecha 8 de mayo de 2019, acta que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de funcionamiento a través de medios electrónicos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo el 28 de mayo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo,



prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 04 de mayo de 2019. EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. EL SECRETARIO PROVINCIAL. (Artº 14 Decreto 81/2015, de 14/07/2015, DOCM 16/07/2015). José María López Ortega.

ACTA DE SUBSANACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES DE GUADALAJARA PARA LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 y 2021

En Guadalajara a 14 de Mayo de 2019.

POR ASPEL:

- D. MANUEL LAGO ÁNDRES

POR APELG

- D. GERARDO MARTÍNEZ EGIDO

POR APELIGU

- D. AGUSTÍN CARRILLO CASTAÑO

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

- D. FÉLIX FRUTOS MARTÍN
- D. JUAN CARLOS GARCÍA MONTOYA

Reunidos los anteriormente relacionados ACUERDAN:

1º/ Modificar las cantidades del concepto PLUS CONVENIO que constan en las tablas registradas y publicadas del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Guadalajara, para los años 2019,2020 y 2021, pues se ha observado el error de no haber aplicado los incrementos adicionales a este concepto del 3,5 % para los años 2019 y 2020 tal como recoge el artículo 34º del citado Convenio.



2º/ Modificar las cantidades recogidas en el artículo 34º (PLUS CONVENIO), para los años 2019, 2020 y 2021, incorporando el 3,5 % adicional a los años 2019 y 2020, quedando las cantidades de la siguiente manera:

AÑO 2018: 2,18 € / AÑO 2019: 2,29 € / AÑO 2020: 2,42 € / AÑO 2021: 2,47 €

3º/ Remitir las tablas subsanadas y la parte del convenio que afecta a esta subsanación a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación en el BOP de Guadalajara.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acta en el lugar fechas indicados en el encabezamiento.

"Artículo 34 PLUS CONVENIO.

Todo el personal afectado por el presente convenio percibirá de sus respectivas empresas un Plus convenio, salarial y proporcional a la jornada realizada por día efectivo de trabajo. Este nuevo plus recoge las cuantías que se venían percibiendo en el antiguo Plus Transporte y, además de los incrementos acordados para cada uno de los años, tendrá un incremento adicional del 3,5% en el año 2019 y del 3,5 % en el año 2020. Por tanto, tendrá las siguientes cuantías:

- Para el año 2018: 2,18 €
- Para el año 2019: 2,29 €.
- Para el año 2020: 2,42 €.
- Para el año 2021: 2,47 €."



CONVENIO PROVINCIAL DE LIMPIEZAS DE GUADALAJARA				
TABLA SALARIAL	2.018	2.019	2.020	2.021
Categorías				
Grupo I: Personal directivo				
DIRECTORIA	1.458,85	1.482,19	1.514,80	1.548,13
JEFE/A DE DEPARTAMENTO	1.360,08	1.381,84	1.412,24	1.443,31
TITUL. GRADO SUPERIOR	1.162,21	1.180,81	1.206,79	1.233,34
TITUL. GRADO MEDIO	1.104,14	1.121,81	1.146,49	1.171,71
Grupo II: Personal Administrativo				
JEFE/A ADMINISTRATIVO	1.162,21	1.180,81	1.206,79	1.233,34
CAJERO/A	1.054,90	1.071,78	1.095,36	1.119,46
OFICIAL DE 1º	1.021,65	1.038,00	1.060,84	1.084,18
OFICIAL DE 2º	956,16	971,46	992,83	1.014,67
AUXILIAR	889,95	904,19	924,08	944,41
TELEFONISTA	873,58	887,56	907,09	927,05
COBRADORA	873,58	887,56	907,09	927,05
Grupo III: Mandos intermedios				
ENCARGADO/A GENERAL	1.161,17	1.179,75	1.205,70	1.232,23
ENCARGADO/A DE ZONA	1.065,25	1.082,29	1.106,10	1.130,43
ENCARGADO/A DE SECTOR	1.054,90	1.071,78	1.095,36	1.119,46
ENCARGADO/A DE GRUPO	931,37	946,27	967,09	988,37
RESPONSABLE DE EQUIPO	853,63	867,29	886,37	905,87
Grupo IV: Subalternos				
ORDENANZA	27,39	27,83	28,44	29,07
ALMACENERO/A	27,39	27,83	28,44	29,07
CONSERJE	27,39	27,83	28,44	29,07
ESPECIALISTA	30,89	31,38	32,07	32,78
PEON ESPECIALIZADO	27,69	28,13	28,75	29,38
CONDUCTOR/A LIMPIADOR/A	30,89	31,38	32,07	32,78
LIMPIADOR/A	27,35	27,79	28,40	29,02
OFICIAL	30,89	31,38	32,07	32,78
AYUDANTE	27,69	28,13	28,75	29,38
PEON	27,69	28,13	28,75	29,38
CONCEPTOS SALARIALES Y EXTRASALARIALES				
Domingos y Festivos	22,01	22,36	22,85	23,35
Horas Extraordinarias	7,92	8,05	8,23	8,41
Plus Convenio	2,18	2,29	2,42	2,47
Plus de Guardería (jornada completa)	86,09	89,50	91,47	93,48
Plus de Guardería (mínimo)	26,41	26,83	27,42	28,02
Complemento Puesto de Trabajo	64,75	65,79	67,24	68,72
Nacimiento o Adopción de hijo	101,53	103,15	105,42	107,74
SUBIDA CONVENIO:	1,2%	1,6%	2,2%	2,2%